

BANCO SANTANDER

XV CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS SOCIALES “EUROS DE TU NÓMINA”

(2022-2023)

Bases de la Convocatoria

1. PRESENTACION

Banco Santander convoca la XV Convocatoria interna de ayudas a proyectos sociales presentados por los empleados del Grupo Santander en España 2022-2023, una iniciativa que pretende reconocer y premiar proyectos sociales dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social y ayudarlas a prosperar.

La Convocatoria está dirigida a proyectos de acción social y cooperación al desarrollo de entidades sin ánimo de lucro, principalmente fundaciones y asociaciones que tengan domicilio social en España con independencia del país en el que se desarrollen sus actividades.

El objetivo de la Convocatoria es apoyar la acción social promovida por los empleados del Grupo Santander en España, cofinanciando el Banco las iniciativas y proyectos que resulten seleccionados, entre los propuestos por ellos.

La presentación de una candidatura conlleva la aceptación por parte del empleado y de la entidad titular del proyecto de las presentes Bases de la Convocatoria.

De entre todos los proyectos presentados los empleados del Grupo Santander en España seleccionarán quince ganadores.

2. SOLICITANTES

Los proyectos deberán presentarse a través de un “padrino o madrina solidario”, que tengan la condición de empleado de alguna de las sociedades que integran el Grupo Santander en España, que esté en activo a la fecha de presentación del proyecto y contribuya al fondo “Euros de tu Nómina”. Cada “padrino/madrina solidario” podrá apadrinar hasta 3 proyectos por convocatoria, sean o no de la misma ONG.

En esta convocatoria la categoría “Cooperación internacional” será patrocinada por Santander Corporate & Investment Banking (en adelante, “SCIB”) y se regirá por las mismas bases del concurso establecidas para el resto de los proyectos. Los proyectos se financiarán a través de la aportación que la División de SCIB destina cada año para realizar donaciones, desde su sede corporativa y desde Santander España.

Las entidades sociales que presenten proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar debiendo contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad.

- Tener carácter no lucrativo.
- Tener su sede social permanente en España.
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.
- En el caso de asociaciones, estar declaradas de utilidad pública.
- Acreditar haber optado por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el ejercicio correspondiente.
- Asumir el compromiso de emitir certificaciones individualizadas, según se establece en el artículo 24 de la Ley 49/2002, en relación con las ayudas recibidas en el ejercicio correspondiente directamente de Banco Santander y, en su caso, por su mediación, de los empleados de su Grupo, hasta completar el importe en que consista la ayuda recibida y presentar a la Administración tributaria la declaración informativa de las certificaciones emitidas.
- Disponer de página web propia.
- Que ninguno de sus miembros se encuentren inhabilitados por ninguna causa ni incursos en algún procedimiento judicial o administrativo, reclamación, investigación u otra situación que pudiera impedir o dificultar el destino de la aportación prevista o suponer un potencial daño reputacional para el Grupo Santander.

Quedan expresamente excluidas:

- (a) Las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, de sindicatos, de universidades, las obras sociales de las cajas de ahorro y las organizaciones gubernamentales.
- (b) Los hospitales y fundaciones hospitalarias. Si podrán presentar sus proyectos otras entidades sin ánimo de lucro que colaboren con o apoyen la labor social o proyectos de investigación desarrollados por hospitales y fundaciones hospitalarias.
- (c) Las entidades que hayan resultado ganadoras en más de dos ocasiones.
- (d) Las entidades que hayan resultado ganadoras en alguna de las tres convocatorias anteriores.
- (e) Aquellas entidades en cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Consejo de Administración, o de la alta dirección de Banco Santander.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

En el mes de noviembre Banco Santander lanzará un comunicado interno a toda la plantilla del Grupo en España anunciando la apertura de la XV Convocatoria de proyectos sociales de empleados.

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el 8 de noviembre de 2022 y finalizará el 24 de enero de 2023 a las 23:59 horas.

Dicho plazo está sujeto a posibles prórrogas y/o modificaciones, que en todo caso se anunciarán previamente a través de los canales oportunos. Las solicitudes podrán ser remitidas por el empleado que presente la candidatura de la entidad titular del proyecto a través de:

- Formulario habilitado al efecto a través del link que se incorpora en el correo electrónico remitido desde Comunicación Interna:

<https://forms.office.com/r/gBLaFB44Dw>

La cantidad máxima a solicitar serán 45.000 euros. Se valorará positivamente que el importe solicitado coincida con esta cantidad y que no represente más de un 20% del presupuesto anual de la entidad.

Los proyectos presentados deberán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

- **Inclusión social – Oportunidades y recursos para personas en riesgo de pobreza y exclusión.** Quedan incluidos aquellos proyectos que promuevan la inserción social y laboral de los colectivos más desfavorecidos, así como los proyectos que apoyen la educación infantil, con la finalidad de que puedan optar a un futuro con más oportunidades.
- **Discapacidad - Rehabilitación, tratamiento e integración de personas con discapacidad.** Se incluirán proyectos relacionados con iniciativas de educación, rehabilitación y ayuda tanto a personas con discapacidad como a sus familias.
- **Salud - Apoyo a la investigación y tratamiento de enfermedades.** Se incluirán proyectos relacionados con iniciativas de apoyo, prevención, tratamiento o investigación en materia de salud.
- **Cooperación internacional.** Quedan incluidos los proyectos que tengan como objetivo el progreso social y económico de países en vías de desarrollo. Esta categoría será patrocinada por SCIB.
- **Personas mayores en riesgo de exclusión, con alguna discapacidad, enfermos, dependientes, en situación de aislamiento o soledad no deseada.** Se incluyen proyectos relacionados con respiro familiar, socioculturales y de participación activa en la sociedad, y orientación, asesoramiento y atención a necesidades básicas.

Podrán ser objeto de exclusión automática aquellas solicitudes:

- remitidas fuera del plazo o por conducto distinto al establecido.
- cuyo formulario de solicitud no haya sido debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- cuyas candidaturas no se ajusten a las bases.
- en caso de que la documentación aportada sea incompleta o distinta de la requerida.

En el caso de que un mismo proyecto sea presentado por varios empleados, se considerará como una sola solicitud a todos los efectos, con independencia de que el proyecto tenga varios “padrinos” y se contactará únicamente con el primero que haya presentado la candidatura.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez cerrado el periodo de inscripción, la selección de proyectos se desarrollará en dos fases:



Primera fase: Todas las candidaturas recibidas, que no hubieran sido objeto de exclusión por alguna de las circunstancias establecidas en los puntos anteriores, serán evaluadas por un Comité de Selección constituido por representantes de distintas áreas de *Grupo Santander*, incluidas el área de Banca Responsable, Asesoría Jurídica, Relaciones Institucionales, Comunicación Interna, Banca Institucional, Recursos Humanos y SCIB. El Comité seleccionará, de entre todas las candidaturas válidas, 30 proyectos finalistas (6 en cada categoría). En principio, cada una de las categorías estará compuesta por 6 proyectos aunque el Comité de Selección se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de variar esta composición.

El Comité de Selección podrá requerir a las entidades titulares de los 30 proyectos finalistas la remisión a la dirección que se les indique de la siguiente documentación relativa a la propia entidad titular:

- Copia de la escritura de constitución y, en su caso, de los Estatutos vigentes.
- Memoria anual de actividades correspondiente al último ejercicio cerrado.
- Cuentas anuales completas del último ejercicio cerrado. Las entidades que estén obligadas a realizar auditoría de cuentas, o que sin estarlo auditen sus cuentas, deberán enviar las cuentas anuales auditadas completas.
- Acreditación de la AEAT de la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- Presupuesto anual para 2022 con descripción de las actividades que se pretenden desarrollar.
- Documentación adicional sobre la entidad.

Las entidades titulares de los 30 proyectos finalistas podrán ser requeridas para completar la información del proyecto mediante la realización de entrevistas y reuniones de trabajo con su equipo directivo, que permitan verificar y ampliar la información y documentación aportada. Asimismo, Santander podrá solicitar documentación adicional sobre la entidad y el proyecto presentado en el caso de que se considere necesaria para la evaluación de la candidatura. La entidad dispondrá de 7 días naturales para facilitar esta documentación desde el momento en el que le sea solicitada.

Segunda fase: Los empleados de Grupo Santander mediante un sistema de votación online habilitado al efecto, elegirán, de entre los 30 proyectos finalistas seleccionados por el Comité de Selección, 15 ganadores: 3 en la de inclusión social, 3 en la de discapacidad, 3 en la de salud, 3 en la de cooperación internacional y 3 en la de personas mayores en riesgo de exclusión. No obstante, en caso de existir alguna aportación extraordinaria podría incrementarse el número de proyectos ganadores conforme a lo dispuesto en el apartado de financiación.

Los votos emitidos por los empleados participantes en el fondo “Euros de tu Nómina” puntuarán el doble que el de aquellos empleados que no efectúen aportaciones en dicho programa.

Todos los empleados serán informados acerca de la apertura del plazo de votación de proyectos y del link de acceso al sistema, mediante un correo electrónico informativo.

En ningún caso, Banco Santander vendrá obligado a seleccionar como potenciales beneficiarios de las ayudas a alguna de las candidaturas presentadas, ya que tal selección dependerá del estudio exhaustivo de los proyectos presentados, del cumplimiento de los fines de la Convocatoria y de los requisitos y procesos establecidos en las presentes Bases.

Con el objetivo de dotar de transparencia y objetividad, el proceso de selección contará con el apoyo de la Fundación Lealtad que colaborará en la evaluación y preselección de las candidaturas teniendo en consideración los requisitos de presentación y criterios de selección detallados en estas Bases.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos se evaluarán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de valoración:

- Trayectoria y solvencia de la entidad, así como su experiencia previa en proyectos similares.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión.
- Aquellos cuyo plazo de ejecución no sea superior a un año.
- Nivel de impacto social medible tanto para los beneficiarios directos como para su comunidad.
- Mecanismos claros de seguimiento y valoración durante el desarrollo del proyecto.
- Creatividad o innovación.
- Efecto multiplicador en la ayuda a la comunidad.
- Proyección a medio plazo con posibilidad de continuidad en el tiempo.
-

Adicionalmente se valorarán positivamente aquellas entidades que:

- No hayan ganado en ninguna otra convocatoria del Grupo Santander en el último año (a excepción de Santander Ayuda) o con las que el Banco Santander no haya colaborado económicamente durante el año.
- Estén acreditadas por la Fundación Lealtad, con informe activo en www.fundacionlealtad.org y cumplan todos los principios de Transparencia y Buenas Prácticas y aquellas entidades que hayan iniciado el proceso de acreditación (convenio firmado y documentación entregada).
- Estén sometidas a otro tipo de auditoría externa de cuentas o verificación externa.
- En el caso de que presenten proyectos de cooperación internacional, que hayan obtenido la calificación por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Faciliten la participación de los empleados del Grupo Santander como voluntarios en el proyecto que se llevará a cabo.
- Tengan un gasto anual en actividades en 2022 inferior a 5 millones de euros.
- Ajusten el importe solicitado a la cantidad máxima indicada en el punto 3 (45.000€) y que dicho importe solicitado no represente más de un 20% del presupuesto anual de la entidad.

6. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten seleccionados como beneficiarios de las ayudas en la votación por los empleados, se financiarán a través del Fondo “Euros de tu Nómina” (en adelante el “Fondo”), constituido por las aportaciones voluntarias de los empleados mediante la retención periódica y directa que, según su instrucción, se practica en su nómina y por la aportación de Banco Santander que colabora con este programa igualando la cantidad aportada por los empleados durante el año.

Los proyectos de la categoría de Cooperación internacional se financiarán a través de la aportación que la División de SCIB destina cada año para realizar donaciones.

El importe final con el que se ayudará a llevar a cabo cada proyecto ganador de la convocatoria será determinado por Banco Santander en función de la dotación del Fondo. Con carácter general, el Fondo disponible se repartirá a partes iguales entre los 15 proyectos ganadores. No obstante, si se produjera una aportación extraordinaria al Fondo, Banco Santander podrá incrementar el número de proyectos ganadores entre aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación en la votación de los empleados, con independencia de su categoría. En tal caso, se sumará la aportación extraordinaria al Fondo y la cantidad resultante se dividirá entre todos los proyectos ganadores.

El importe total destinado a financiar cada proyecto deberá ser invertido íntegramente en el mismo, no pudiéndose derivar parte de dicho importe a otros fines distintos.

El pago se realizará en una cuenta de Banco Santander abierta por la entidad beneficiaria.

Para participar en el Fondo, se deberá cumplimentar el correspondiente formulario (accesible a todos los empleados, entre otros, a través del link habilitado al efecto en el correo electrónico de lanzamiento de la convocatoria).

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

Identidad del Responsable del Tratamiento:

El responsable de tratamiento, que actuará para las finalidades que se describen en el próximo apartado, es el siguiente:

Banco Santander S.A. Entidad registrada en el Banco de España bajo el número de registro 0049 e inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción 1ª con CIF A-39000013;

En adelante, el “Responsable”.

Datos de contacto del responsable:

Dirección postal: Ciudad Grupo Santander. Avda de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Finalidades y legitimaciones del tratamiento:

La gestión de la participación en la Convocatoria de las candidaturas de entidades sin ánimo de lucro presentadas por el “padrino o madrina solidario”, que tengan la condición de empleado de alguna de las sociedades que integran el Grupo Santander en España, así como para gestionar la financiación de los proyectos seleccionados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

La legitimación que permite habilitar este tratamiento es la relación contractual que se materializa mediante la aceptación de las presentes Bases.

Plazo de conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el interesado y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Una vez terminada por cualquier causa la relación jurídica, o si el interesado ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Destinatarios de los datos:

En el marco de la presente convocatoria sus datos no se cederán a terceros.

Derechos de los interesados:

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Responsable dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, los usuarios tendrán derecho a solicitar la portabilidad de sus datos en los casos en los que sea técnicamente posible.

Los titulares de los datos podrán dirigirse para el ejercicio de sus derechos escrito a la siguiente dirección: privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a C/Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid aportando un documento acreditativo de su identidad.

Los titulares de los datos tienen derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos con dirección calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid o a su sede electrónica www.agpd.es, especialmente cuando no hayan visto satisfecho el ejercicio de sus derechos por parte del responsable de tratamiento.

8. RESOLUCIÓN

La resolución de la Convocatoria se hará pública durante el mes de **marzo de 2023**, informando acerca de los proyectos que han resultado elegidos como beneficiarios de las ayudas.

La resolución acerca de los proyectos ganadores y las cantidades que se destine a cada uno de ellos será inapelable.

El Comité de Selección se reserva el derecho a declarar desierta una o varias categorías si considera que no hay proyectos que reúnan las condiciones requeridas para pasar a la segunda fase.

La ayuda se formalizará mediante la firma de un contrato entre *Banco Santander* y la entidad o entidades seleccionadas, en el que, entre otros aspectos, quedará reflejado la ayuda, el alcance del proyecto y la autorización a *Grupo Santander* a hacer público el nombre de las entidades beneficiarias y el contenido de sus proyectos presentados, así como, en su caso, a hacer un seguimiento del uso de los fondos otorgados y publicar el grado de avance y realización de los proyectos ganadores.

Asimismo, las entidades que resulten seleccionadas se someterán a las validaciones internas establecidas en la Política sobre Aportaciones con Fin Social de Grupo Santander. En el caso de que alguna de las entidades, como consecuencia de estas validaciones, no resultase apta, quedará excluida y será sustituida por la siguiente entidad con más votos en la categoría correspondiente.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos beneficiarios de las ayudas otorgadas, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas como beneficiarias de las ayudas deberán presentar semestralmente a Banco Santander informes sobre el grado de avance de sus proyectos y un informe final al término del proyecto, de acuerdo a los requisitos predefinidos por Banco Santander en el modelo que facilite a las beneficiarias. Las entidades ganadoras deberán comprometerse a indicar y reportar el número de beneficiarios que han sido apoyados gracias a su proyecto. Asimismo, el informe final deberá detallar de forma concisa las diferentes partidas a las que se ha destinado el premio.
- Cualquier modificación sustancial del proyecto motivado por circunstancias sobrevenidas durante el desarrollo del mismo, requerirá la autorización expresa de Banco Santander, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.
- Banco Santander podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera que permita la verificación o control de la ejecución del proyecto.

10. DERECHOS DE COMUNICACIÓN

La presentación de un proyecto, su contenido y materiales, conlleva la autorización y la concesión por el titular del proyecto a favor del Banco Santander, de los derechos de imagen, comunicación y difusión por cualquier medio y en cualquier formato, incluido Internet, sin limitación, para todo el mundo y por la duración máxima actualmente prevista en la normativa de propiedad intelectual para la protección de los derechos cedidos para su inclusión en obras audiovisuales y para su integración en bases de datos o en soportes de empresas del Grupo Santander, o participadas, dentro de los fines de la Convocatoria y de acuerdo a su programa de Sostenibilidad.

La entidad titular del proyecto que presenta el soporte gráfico (fotografías, videos, documentos) garantiza ser titular de los derechos de propiedad intelectual que por razón de su participación en la presente Convocatoria cede y, por tanto, mantendrá indemne a Banco Santander, y a cualquier otra empresa del Grupo Santander frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

11. CLAÚSULA DE REINTEGRO

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación del proyecto.
- Supuestos en que el proyecto no se llevase a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente sin autorización expresa de Banco Santander.
- Destinar todo o parte de la ayuda a otros fines distintos al proyecto.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la ayuda.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Banco Santander se reserva el derecho de interpretar y modificar parcial o totalmente las Bases de la presente convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlas o dejarlas sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello, e informando acerca de las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través de la página web de participación en la misma. En todo caso, Banco Santander se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Los empleados y las entidades participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada. En todo caso, Banco Santander no comprueba la autenticidad de la información que provean las organizaciones participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Los empleados y las entidades participantes, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, aceptan sus Bases y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas. Las decisiones de Banco Santander serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

**Las consultas relacionadas con la XV Convocatoria de Proyectos Sociales deben dirigirse al buzón eurosdetunomina@gruposantander.com*